



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 339-2016-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 10 de noviembre de 2016.

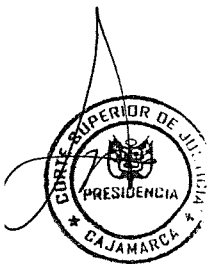
VISTOS:

- El Acuerdo Nacional por la Justicia;
- Informe N° 003-2016-CDF-NCPP-CSJCA-PJ, de fecha 21 de octubre de 2016;
- Oficio N° 6438-2016-P-CSJCA-PJ, de fecha 02 de noviembre de 2016;
- Oficio N° 501-2016-ADM-MP-CSJCA-PJ, de fecha 07 de noviembre de 2016;
- Oficio N° 69-2016-CINF-UAF-GAD-CSJCA-PJ de fecha 08 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante el Acuerdo Nacional por la Justicia, los titulares de las instituciones que conforman el Sistema de Justicia, comprometidos en garantizar el acceso a la justicia y la defensa de los Derechos Humanos, en representación del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Academia de la Magistratura, acordaron como primer punto hacer frente a la corrupción mediante acciones conjuntas, medidas concretas y sistémicas, desarrollando propuestas para mejorar la legislación sustantiva y procedimientos vigentes; así mismo, como acciones inmediatas del Acuerdo Nacional por la Justicia, en lo que corresponde al Poder Judicial, el literal e. del numeral 1) referente a “Generar transparencia, efectividad y oportunidad de las decisiones judiciales”, señala lo siguiente: “Ejecución del plan piloto para crear la Primera Unidad de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. En dicha unidad se atenderá los casos de flagrancia en forma conjunta por parte del Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional”.

SEGUNDO: Con Informe N° 003-2016-CDF-NCPP-CSJCA-PJ, de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por la Comisión de Flagrancia del Distrito Judicial de Cajamarca, se concluye que las





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

propuestas de instalación de la Unidad de Flagrancia en el Distrito Judicial de Cajamarca, ha sido aprobada por las cuatro instituciones (Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública y Policía Nacional); asimismo, solicitan elevar las actas de acuerdos, los planos de ubicación y distribución en donde funcionará la Unidad de Flagrancia, y la documentación necesaria ante la Comisión Nacional de Flagrancia, para su revisión y aprobación, con los representantes llamados por Ley.

TERCERO: Que mediante Oficio N° 6438-2016-P-CSJCA-PJ, de fecha 02 de noviembre de 2016, se remite el informe señalado en el considerando segundo, al Coordinador Nacional de los Órganos de Flagrancia Dr. Bonifacio Meneses Gonzáles, con la finalidad de que realice las gestiones necesarias ante las instituciones, para su aprobación y ejecución.

CUARTO: Que, mediante Oficio N° 501-2016-ADM-MP-CSJCA-PJ, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Administrador del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, solicita la contratación del servicio de acondicionamiento de ambientes para la implementación de la Primera Unidad de Flagrancia Delictiva del Poder Judicial en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

QUINTO: Mediante Oficio N° 69-2016-CINF-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 08 de noviembre de 2016; el Coordinador de Infraestructura alcanza a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, la documentación técnica (requerimiento de servicios, términos de referencia, memoria descriptiva y planos de distribución de ambientes) del servicio de “Acondicionamiento de ambientes para la Implementación de la Primera Unidad de Flagrancia Delictiva Piloto del Poder Judicial en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”.

SEXTO: Que, por Resolución Administrativa N° 2014-2012-CE-PJ, de fecha 05 de noviembre del año 2012; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, que operan como Unidades Ejecutoras.

POR TALES CONSIDERACIONES, de conformidad con los incisos 1, y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Resolución Administrativa N° 318-2013-P-PJ;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

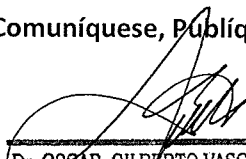
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la asignación de presupuesto para la contratación del servicio de acondicionamiento de ambientes en la implementación de la Primera Unidad de Flagrancia Delictiva Piloto del Poder Judicial en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en la que se atenderán los casos de flagrancia en forma conjunta por parte del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública y Policía Nacional; previo cumplimiento con los procedimientos administrativos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Comisión Distrital de los Órganos Jurisdiccionales de Flagrancia del Distrito Judicial de Cajamarca, se realice la evaluación trimestral del Plan Piloto.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE lo resuelto, a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, a la Unidad de Administración y Finanzas y Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y al Diario Judicial "La República" para su publicación y fines pertinentes; interviniendo el Juez Superior que suscribe por encargatura de la Presidencia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Dr. OSCAR GILBERTO VASQUEZ ARANA
PRESIDENTE (E)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

